



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	Bernardo Abel Hoyos
Demandado	Almacenes Éxito S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2015 00473 00 05001 31 03 013 2015 00474 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior y ordena liquidar costas

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior, H. Tribunal Superior de Medellín; quien, a través de sentencia adiada a 6 de octubre de 2020, confirmó la sentencia proferida por este Despacho el pasado 11 de diciembre de 2018.

Con fundamento en lo dispuesto en el canon 366 del C.G.P., ejecutoriada la presente providencia, se procederá con la respectiva liquidación de costas.

D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d572832392e8d79c0b3d16177716490d2c1d5784901a64c43e1d1ef84a917cb

Documento generado en 05/03/2021 03:11:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**